Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : LUZ DIANET CEBALLOS SOTO
Radicación : 2022-00735

En atención al memorial que antecede, presentado por el apoderado general de la ejecutante, es menester RECONOCER y TENER a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA** identificada con el NIT. No. 860.042.945-5, para todos los efectos legales, como **CESIONARIA**, titular del crédito, garantías y privilegios que se persigue dentro del presente, en atención a que reúne los requisitos de que trata el Artículo 1959 del Código Civil.

Para los efectos legales de que trata el Artículo 1960 del Código Civil, notifíquese la presente cesión a la demandada LUZ DIANET CEBALLOS SOTO en los términos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP